

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2023/2558 *Atribución de locales y espacios para la celebración de actos públicos de campaña y resolución de denuncias formuladas por las formaciones políticas.*

Edicto

Don Ramón María Luque Cañas, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 57. de la LO 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General.

Hago saber:

Que recibidos de las formaciones políticas solicitudes de locales y espacios para la celebración de actos públicos de campaña electoral, se ha reunido la Junta Electoral de Zona a fin de atribuir y autorizar o denegar las mismas, asimismo se han resuelto denuncias formuladas por las formaciones políticas, con el siguiente resultado, documentado en el acta siguiente:

En Villacarrillo, a 10 de mayo de 2023 siendo las 13:00 horas del día de hoy, se constituye la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo, a la que asisten todos sus miembros con mi asistencia como Secretario.

El objeto de la misma es dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la LOREG, para la atribución de los locales y espacios para actos públicos de campaña electoral, teniendo en cuenta la petición varias candidaturas y el contenido del art. 57.3 de la LOREG.

A continuación son examinadas por los miembros de la Junta las peticiones de los representantes de las diferentes candidaturas resolviéndose las mismas por unanimidad de la JEZ, y en consecuencia se acuerda:

- Denegar la solicitud del Partido popular para el día 26 de mayo en la localidad de Benatae en la Plaza Alcalde Dámaso Flores, por estar concedida a otra formación política que obtuvo mayor representación en los pasados comicios de 2019.
- Denegar la solicitud de Jaén Merece Más para el día 26 de mayo en la localidad de Santiago de la Espada, en Salón de Actos del C.P.R. Alto Segura por estar concedida a otra formación política que obtuvo mayor representación en los pasados comicios de 2019.
- Denegar la solicitud del Partido popular para el día 25 de mayo en la localidad de Villanueva del Arzobispo en la Plaza Mayor, por estar concedida a otra formación política que obtuvo mayor representación en los pasados comicios de 2019.

- Con respecto a la reclamación del PSOE, relativa a los actos de campaña electoral solicitados en el Jardín Municipal de Santisteban del Puerto, si bien es cierto que el referido espacio para actos electorales fue publicado mediante rectificación del acta del día 19, el 24 de abril, fecha en que esta formación solicitó los actos que pretendía celebrar en esta localidad, no es menos cierto que ha tenido oportunidad de modificar su petición en el plazo transcurrido entre el 24 de abril y el 4 de mayo, fecha final prevista para las solicitudes, sin haberlo verificado, pretendiendo ahora por vía de reclamación de fecha 7 de mayo.

Toda vez que se han solicitado las fechas 21, 22 y 23 de mayo, habiéndose atribuido con anterioridad en Junta del día 4 de mayo, el día 22 a otra formación política que ya lo había solicitado en plazo, se acuerda mantener dicha fecha para Jaén Merece Más, atribuyendo al PSOE los días 21 y 23 de mayo.

Asimismo se acuerda autorizar los siguientes actos:

Benatae

- PP:
- Días 12, 19 y 26 de mayo de 18 a 24 horas; Casa de la Cultura.
- Días 12 y 19 de mayo de 18 a 24 horas; Plaza Alcalde Dámaso Flores

Hornos de Segura

- PP:
- 26 de mayo 18-24 h. Hogar del Pensionista

Iznatoraf

- Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (Cs):
- 25 de mayo 18-24 horas. Auditorio Municipal

La Puerta de Segura

- VOX:
- Días 19, 20 y 21 desde las 19 horas. Teatro Municipal

Puente Génave

- VOX:
- Día 14 de mayo mesa informativa desde las 11,30 h. En Avda. Andalucía 8 (conforme al acuerdo de la J.E.C. de fecha 24 de junio de 2016).

Santiago-Pontones

- JAEN MERECE MAS:
- Días 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 24 y 25 19-23 h. Salón de Actos del C.P.R. Alto Segura (Santiago de la Espada).
- Días 16 y 23 de mayo 19-23 h. Salón Biblioteca Pública Municipal (Coto Ríos)

Santisteban del Puerto

- PSOE:

- 21 y 23 de mayo a partir de las 19 h. Jardín Municipal de Santisteban del Puerto.

Sorihuela de Gadalimar

- INDEPENDIENTES POR SORIHUELA:

- 16 de mayo desde las 20 h. Plaza de los Caños

- 19, 24 y 25 Centro Socioeconómico sito en Avda. Juan Carlos I 38

Villanueva del Arzobispo

- AXV:

- 25 de mayo desde las 20 h. Plaza Mayor

- PP:

- 20 de mayo 18-24 h. Plaza Mayor

VOX:

- Día 20 de mayo mesa informativa desde las 11,30 h. Hasta las 14,30 En Plaza Mayor (conforme al acuerdo de la J.E.C. de fecha 24 de junio de 2016).

Asimismo, Yo, El Secretario, doy cuenta a la Junta de varias denuncias por presuntas infracciones electorales, presentadas en los últimos días que son sometidas a juicio y resolución.

1.- En relación a la denuncia formulada por el PP el 8 de mayo, en relación al acto organizado por las concejalías de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de apertura y puesta en funcionamiento del Museo Etnográfico del Olivar, previsto para el día 11 de mayo a las 20 horas, la Junta, por 4 votos a favor y 1 en contra
ACUERDA:

La prohibición de la celebración de dicho acto, bajo apercibimiento de iniciar expediente sancionador, en virtud del art. 50.3 de la L.O.R.E.G., que prohíbe, desde la convocatoria de las elecciones y hasta la celebración de las mismas, realizar cualquier acto de inauguración de obras o servicios públicos o proyectos de éstos, cualquiera que sea la denominación utilizada, sin perjuicio de que dichas obras o servicios puedan entrar en funcionamiento en dicho periodo.

2.- En relación a la denuncia formulada por el PSOE el pasado 5 de mayo, en relación a diversas publicaciones realizadas en la página de la red social Instagram denominada "LA PUERTA ACTUALIDAD" la Junta, por unanimidad ACUERDA:

Requerir al Ayuntamiento de La puerta de Segura para que en el plazo de 24 horas informe a esta Junta si la referida página de Instagram es gestionada o tiene alguna participación por parte del Ayuntamiento.

En relación a las publicaciones en los perfiles personales, de las redes sociales Facebook e Instagram del Sra. Alcaldesa, La Junta por unanimidad ACUERDA:

Desestimar dicha denuncia, pues conforme el art. 53 del a L.O.R.E.G. No puede difundirse propaganda electoral ni realizarse acto alguno de campaña electoral una vez que ésta haya legalmente terminado ni tampoco durante el período comprendido entre la convocatoria de las elecciones y la iniciación legal de la campaña.

Si bien, la Instrucción 3/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, estima como actos permitidos durante este periodo:

7.º La creación o utilización de páginas web o sitios web de recopilación de textos o artículos (blogs) de las formaciones políticas o de los candidatos, o la participación en redes sociales (Facebook, Twitter, Tuenti, etc.), siempre que no suponga ningún tipo de contratación comercial para su realización.

En este acto se acuerda remitir copia de la presente acta a los Ayuntamientos afectados de la zona, al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP), así como a los representantes de las candidaturas ante esta Junta Electoral.

Con lo cual se levanta la sesión, la que se documenta mediante el presente acta que firman todos los asistentes en prueba de su conformidad, lo que certifico.

Y a los efectos acordados y para publicidad se extiende la presente a los efectos de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con remisión a la Junta Electoral Provincial de Jaén a los efectos procedentes.

Villacarrillo, 11 de mayo de 2023.- El Secretario de la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo, RAMÓN MARÍA LUQUE CAÑAS.